



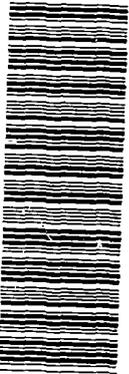
ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. N° 4129

0000019  
N 018474671

LEGALIZACION  
150130 045705



150130 187921



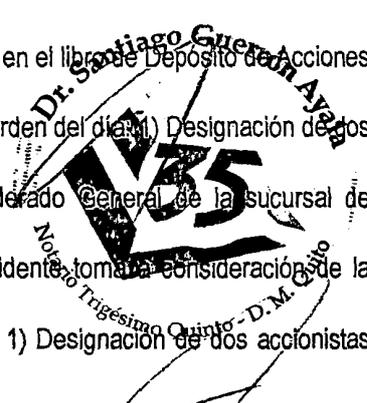
11:40:05

30/01/2015

11:40:05

30/01/2015

F°21. PRIMERA COPIA. ESCRITURA NUMERO CATORCE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el treinta de enero del año dos mil quince, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número 1897 de Capital Federal, comparece el señor **Alejandro Daniel POZNANSKY**, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 21.071.909, CUIT 20-21071909-2, soltero, analista de sistemas y licenciado en administración, domiciliado especialmente en Juncal 1695, 1° piso "N", Capital Federal, de mi conocimiento, doy fé, quien comparece como Presidente de **GENERATICA S.A.** según: a) estatuto social del 26 de diciembre de 2005, al folio 141 del Registro notarial 1897 de Capital Federal, inscripto en la Inspección General de Justicia el 15 de febrero de 2006, N° 2434, Libro 30, de S.A., que en original he tenido a la vista y al que me remito.- b) Acta de Asamblea N°11 del 20 de diciembre de 2013, f° 8 del Libro de Actas de Asamblea N°1, de elección de autoridades, libro rubricado el 22 de marzo de 2006, N° 21237-06 y Acta de Directorio del N° 90 del 23 de diciembre de 2013, al folio 42 del Libro de Actas de Directorio N°1, rubricado el 21 de marzo de 2006, N° 21244-06, inscriptos en la inspección General de Justicia el 4 de febrero de 2014, N° 2021, Libro 67, de Sociedades por acciones, que en original he tenido a la vista, y en copia agrego; y c) Acta de Asamblea Extraordinaria del 29 de enero de 2015, al folio 9 del Libro de Actas de Asamblea N°1, rubricado el 22 de marzo de 2006, N° 21237-06, que en original tengo a la vista, que autoriza este otorgamiento y que transcribo a continuación: "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA GENERATICA S.A. ACTA N°13: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de enero de 2015, siendo las 15:00 horas, se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria, en la sede legal de Juncal 1695, 1° N, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con la presencia del 100% del Capital Social que se encuentra transcrito en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia al folio N°14 para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Designación del nuevo Apoderado General de la sucursal de GENERATICA S.A. en la República del Ecuador. El señor Presidente toma la consideración de la Asamblea el punto 1) del orden del día que literalmente dice así: 1) Designación de dos accionistas





N 018474671

para firmar el acta.- Se designan por unanimidad a los señores Alejandro Daniel Poznansky y Lydia 26  
Voloschin.- Acto seguido se pasa a considerar el punto 2) del temario, que dice así: 2) Designación del 27  
nuevo Apoderado General de la sucursal de GENERATICA S.A. en la República del Ecuador.El señor 28  
Presidente, Alejandro Daniel Poznansky toma la palabra e informa a la sala que se han perfeccionado 29  
las gestiones legales para el establecimiento de la sucursal ecuatoriana de GENERATICA S.A. No 30  
obstante, estima el señor Poznansky que se torna necesario designar un Apoderado General que 31  
represente a la sucursal.- En consecuencia, y luego de las deliberaciones de rigor, la Asamblea 32  
General Extraordinaria APRUEBA por unanimidad, es decir, con el voto conforme de todos sus 33  
accionistas, designar al señor Wladimir Alexander DAVALOS SALGADO, CI 170776878-2, como 34  
Apoderado General de la sucursal de GENERATICA S.A. en la República del Ecuador. Por ende, y 35  
con el mismo voto unánime, la Asamblea General Extraordinaria delega al Presidente, señor 36  
Poznansky, para que otorgue el correspondiente Poder General a favor del aquí nombrado Apoderado. 37  
El Apoderado General detendrá atribuciones amplias, suficientes e ilimitadas para que, de 38  
conformidad con las disposiciones del artículo 6 (inciso primero) y 415 (número 3) de la Ley de 39  
Compañías del Ecuador, pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y 40  
surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador; y, además, con plena capacidad para 41  
contestar demandas y cumplir las obligaciones que contrajere a nombre de su mandante, incluso con 42  
las atribuciones especiales contempladas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil 43  
Ecuatoriano y para obrar de conformidad con los artículos 2.036, 2.037 y 2.039 del Código Civil del 44  
Ecuador. Sin perjuicio de las antedichas facultades, el mandatario aquí designado podrá también 45  
ejercer, reconocer, novar, contraer, cumplir o exigir el cumplimiento de cualquier clase de obligaciones 46  
y cancelarlas, incluso las anteriores a este mandato; constituir derechos reales de cualquier clase 47  
sobre los bienes de la mandante y adquirirlos sobre los de otras personas; exigir el cumplimiento de 48  
los ya celebrados o de los que se celebren en el futuro, ajustando en todo caso los precios, plazos, 49  
formas de pago, intereses, garantías, multas y demás formas, modalidades y condiciones; otorgar 50

**D. Santiago Guerrón Araya**  
**15**  
Notario  
Quinto



ACTUACION NOTARIAL



FLAVIA ANDREA ROSSI  
ESCRIBANA  
MAT. N° 4123

0000020  
N 018474672

1 convenios; hacer y aceptar cesiones de derechos; dar y tomar en arrendamiento o concesión mercantil  
2 cualquier clase de bienes; celebrar contratos de arrendamiento de obras y servicios; contratar y  
3 despedir trabajadores, fijando sus atribuciones y retribuciones; solicitar y contraer préstamos, de  
4 consumo o de uso, de dinero, valores o bienes; contratar depósitos y realizar inversiones; depositar y  
5 retirar dineros, valores, bienes y documentos que estuvieren depositados a nombre de la mandante o a  
6 su orden, por cualquier concepto; contratar seguros, modificar o ceder pólizas, arrendar *coffre forts* y  
7 operar en ellos o en los que ya tuviere contratados; abrir, operar y cerrar cuentas bancarias y plazos  
8 fijos; girar contra fondos depositados en ellas o en descubierto; retirar libretas de cheques; firmar,  
9 librar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar, pagar y/o cobrar cheques, vales, letras de  
10 cambio, giros, conformes, pagarés y demás papeles de comercio o de banco; solicitar y recibir  
11 préstamos y créditos, en dinero o valores, para ser utilizados en cuenta corriente, vales o en cualquier  
12 otra forma; cobrar y percibir toda suma de dinero o valores que se adeuden a la mandante; suscribir  
13 toda la documentación comercial y/o bancaria y/o aduanera y/o portuaria requerida para la exportación  
14 o importación de bienes o mercaderías; retirar de correos y agencias transportadoras en general, toda  
15 clase de correspondencia o bienes dirigidos a la mandante; registrar, impugnar, aceptar y en general  
16 realizar cualquier otro acto relacionado con marcas, patentes y otros tipos de la propiedad industrial y/o  
17 intelectual; designar abogados, contadores, auditores y cualquier otra clase de asesores o peritos, así  
18 como acordar su remuneración y, en general, practicar cuantos más actos sean necesarios para el  
19 mejor desempeño de este mandato; suscribir contratos, convenios o pactos de constitución de  
20 sociedades, consorcios, *joint ventures*, uniones transitorias o temporales de empresas, asociación en  
21 participación o cualquier otro tipo o forma de contratos de colaboración empresarial; suscribir a nombre  
22 de la mandante los documentos que fueren necesarios para y ante cualquier autoridad administrativa o  
23 pública, incluyendo, pero sin limitar, el Servicio de Rentas Internas. Se le confiere también al  
24 Apoderado General la facultad de designar procuradores judiciales en el número que estime  
25 conveniente para que representen a GENERATICA S.A. ante cualquier autoridad judicial o

D. Santiago Guerra Ayala  
N° 155  
Notario  
D. Noventa y Cincuenta y Cinco  
D. Noventa y Cincuenta y Cinco





ACTUACION NOTARIAL  
LEY 4074



0000021

N 018474673

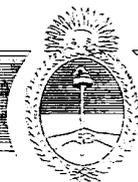
1 aquí por reproducidas en lo menester, realice todos y cada uno de los actos enumerados, enunciación  
2 que es simplemente enunciativa y no taxativa.- Asimismo el compareciente me solicita expida  
3 testimonio del presente para EL APODERADO.- LEO al compareciente, quien otorga y firma ante mí,  
4 doy fé.- Sigue la firma: Alejandro Daniel POZNANSKY.- Ante mí.- FLAVIA ANDREA ROSSI.- Está mi  
5 sello.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 21 del Registro notarial 1897 de Capital  
6 Federal, a mi cargo.- para EL APODERADO expido esta PRIMERA COPIA en tres fojas de Actuacion  
7 Notarial números N018474671/72/73 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

8  
9  
10

11  
12   
13

14  
15  
16

17  
18  
19  
20  
21   
22  
23  
24  
25



0000022

L 012508752

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **FLAVIA ANDREA ROSSI**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **150130045705/5** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 30 de Enero de 2015



ESC. MARIA LUCIANA MOSCONI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



